

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA

12400

Juicio verbal 228/2015 sobre otras materias

D^a MARIA LOURDES LOURENCE MARTINEZ, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n^o1 de Palma de Mallorca, hago saber que en el procedimiento de referencia, se ha dictado sentencia de fecha 12/06/15 cuyo **FALLO** es del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales D^a Concepción Zaforteza Guasp, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios de Mar del Sur sito en calle Mar Jónico n^o16 de Ca'n Pastilla, contra D. Jean Contestabile condenando al demandado a abonar a la actora 5128,60 euros por cuotas impagadas, gastos susceptibles de individualización y recargos de demora entre el tercer y cuarto trimestre de 2014 y gastos de requerimiento de pago más los intereses legales desde la interposición de la demanda.

Condeno al pago de las costas al demandado.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y a resolver por la Audiencia Provincial de Islas Baleares, en el plazo de 20 días de conformidad con los artículos 455 y 458 LEC.

Con carácter previo a la interposición del recurso deberá consignarse la cantidad de 50 euros, en concepto de depósito, en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado existente en el Banco Santander.

Asimismo, la/s parte/s recurrente/s, salvo las personas físicas, deberán hacer frente al abono de la tasa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, modificada por Real Decreto-Ley 3/2013, de 22 de febrero y por Real Decreto-Ley 1/2015, de 27 de febrero.

Y como consecuencia del ignorado paradero de JEAN CONTESTABLE, se extiende la presente para que sirva de notificación.

En PALMA DE MALLORCA, a dieciséis de Junio de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

